



Ayuntamiento de Guadalajara

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE ENERO DE 2024.

1. EXPEDIENTE 4967/2018. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Vista la propuesta suscrita por D.^a Isabel Nogueroles Viñes, Concejala Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y en el apartado séptimo de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por el apartado cuarto de la misma Disposición adicional, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Guadalajara en relación a los siguientes cargos:

- Cesar a Carmen García Pérez, Jefa del Servicio Contencioso, en su calidad de segunda suplente de la vocal titular de la Asesoría Jurídica.

Segundo.- La composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Guadalajara quedará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Manuel de Miguel González, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Primera suplente: Elena Martínez Ruiz, Secretaria General del Pleno.

Segunda suplente: Laura Martínez Romero, Responsable de Recaudación.

Secretaria:

María Hernández Cerezo, Responsable Jurídica de Contratación.

Primer suplente: Rodrigo Maldonado Fernández, Administrativo de la Sección de Contratación.

Segundo suplente: Miguel Córdoba Hita, Responsable Jurídico de la Sección de Patrimonio.

Vocales:

Titular: Esther Santamaría Santamaría, Titular de la Asesoría Jurídica.

Primera suplente: Elena Martínez Ruiz, Secretaria General del Pleno.

Titular: Manuel Villasante Sánchez. Interventor General.

Suplente: Eduardo Pardo Cuevas. Jefe de la Sección de Fiscalización.

Tercero.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente



Ayuntamiento de Guadalajara

en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

2. EXPEDIENTE 16757/2023. INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA EL MEDIO ACUÁTICO PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta suscrita por D. Armengol Engonga García, Concejal Delegado de Deportes y Juventud, conforme a lo dispuesto en la memoria justificativa suscrita por la Directora Técnica del Servicio de Deportes con fecha 10 de enero de 2024, en la que se motiva la necesidad de incoación del expediente para la contratación de la prestación del servicio de actividades para el medio acuático programadas por el Ayuntamiento de Guadalajara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en el artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, y teniendo en cuenta la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de actividades para el medio acuático programadas por el Ayuntamiento de Guadalajara, con base en la Memoria Descriptiva redactada por Contrataciones con fecha 10 de enero de 2024, que se acompaña.

Segundo.- No dividir en lotes el objeto del contrato a la vista de la misma Memoria de inicio del expediente.

Tercero.- Redactar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

3. EXPEDIENTE 599/2024. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS.

Visto el informe con propuesta de resolución suscrito por la responsable jurídica de Compras y Contratación, en relación al expediente instruido para la modificación del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, incluida la red semafórica del Ayuntamiento de Guadalajara, teniendo en cuenta los informes preceptivos exigidos por la legislación vigente y la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Aprobar la modificación del contrato suscrito el 3 de agosto del 2015 con SERVEO SERVICIOS SA, CIF: A8024178 para el suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, incluida la red semafórica del Ayuntamiento de Guadalajara, en aplicación de lo previsto en la clausula 25 del PCAP y los artículos 105 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre Ley 3/2011, de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), por un precio total de 25.128,44 euros, más 5.276,98 euros en concepto de IVA, al objeto de incrementar las unidades, conforme a lo dispuesto en el informe técnico de fecha 12 de diciembre del 2023, resumido en el siguiente cuadrante:

INCREMENTOS						
	ALUMBRADO	CONTROL TRAFICO	BALIZAS Z	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL CON IVA
Unidades Incrementadas	636 ptos de luz	6 cruce semaforico 9 cámaras	69 balizas			
P1	0	0	0	0	0	0
P2	0	16530,12	4285,64	20815,76	4371,31	25187,07
P3	3490,51	822,18	0	4312,69	905,66	5218,35
TOTAL				25128,45	5276,97	30405,42

La modificación del contrato en relaciona al alumbrado y control de tráfico implica una alteración en su cuantía de 20.842,81 €, IVA no incluido, lo que corresponde a un incremento del 0,09 % del valor estimado del contrato, según indica el PCAP.

La modificación del contrato en relación a la inclusión de las balizas implica una alteración en su cuantía de 4.285,64 €, IVA no incluido, lo que corresponde a un incremento del 0,02 % del precio del contrato, según indica la ley.

Las obligaciones derivadas de la presente modificación se ejecutarán con cargo a las partidas presupuestarias 165. 0. 213. 00 y 133. 0. 213. 00.

La modificación surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización del plazo de duración del contrato.

Segundo.- Requerir a SERVEO SERVICIOS SA. para que, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación, acredite de la constitución de una garantía complementaria de 1.256,42 € por alguna de las formas establecidas en el art 96 del TRLCSF.

Tercero.- Requerir, al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato



Ayuntamiento de Guadalajara

modificado.

Cuarto.- Publicar anuncio de la modificación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, acompañado de todos los informes preceptivos para su aprobación.